

**RESOLUCIÓN NÚMERO 042/2018 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS (ASEA)**

ANTECEDENTES

- I. Que por oficio número **ASEA/UGI/DGGPI/0103/2018**, de fecha 24 de enero de 2018, la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales (**DGGPI**) adscrita a la Unidad de Gestión Industrial (**UGI**), informó al Presidente del Comité de Transparencia lo siguiente:

"En relación al marco de las obligaciones de Transparencia establecidas en el 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concretamente en su fracción XXVII, me permito informarle que después de realizar una búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos como electrónicos de esta Dirección General de Gestión de Procesos Industriales, se localizaron 29 documentos, mismos que se detallan a continuación:

Núm.	Bitácora	Tema	Datos Protegidos
1	A-09-DGA0413-10-17-DGGTA	Impacto Ambiental	Dirección, teléfono, correo electrónico del representante legal.
2	A-09-DGA0445-08-17-DGGTA	Impacto Ambiental	Dirección, teléfono, correo electrónico del representante legal. Nombre y firma de persona física que acusó de recibido.
3	A-09-DMA0128-10-17-DGGTA	Impacto Ambiental	Dirección, teléfono, correo electrónico del representante legal. Nombre y firma de persona física que acusó de recibido.
4	A-09-DMA0439-08-17-DGGTA	Impacto Ambiental	Dirección, teléfono, correo electrónico del representante legal. Nombre y firma de persona física que acusó de recibido.
5	A-09-DMA0536-08-17-DGGTA	Impacto Ambiental	Dirección de los responsables técnicos y del Promovente o representante legal, Teléfono de los responsables técnicos y del Promovente o representante legal, Nombre de las personas físicas, firma de las personas físicas, correo electrónico del representante legal, nombre y firma de las personas físicas que acusaron de recibido el documento.

29

u



**RESOLUCIÓN NÚMERO 042/2018 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS (ASEA)**

Núm.	Bitácora	Tema	Datos Protegidos
6	A-09-DGA0136-10-17-DGGTA	Impacto Ambiental	Dirección de los responsables técnicos y del Promovente o representante legal, Teléfono de los responsables técnicos y del Promovente o representante legal, Nombre de las personas físicas, firma de las personas físicas, correo electrónico del representante legal, nombre de las personas físicas que acusaron de recibido el documento.
7	A-09-DGA0079-10-17-DGGTA	Impacto Ambiental	Dirección de los responsables técnicos y del Promovente o representante legal, Teléfono de los responsables técnicos y del Promovente o representante legal, Nombre de las personas físicas, correo electrónico del representante legal, nombre de las personas físicas que acusaron de recibido el documento.
8	A-09-DGA0078-10-17-DGGTA	Impacto Ambiental	Nombre y firma de persona física, número telefónico y correo electrónico del Representante Legal.
9	A-09-DGA0142-10-17-DGGTA	Impacto Ambiental	Nombre y firma de persona física, número telefónico y correo electrónico del Representante Legal.
10	09-DGA0252-09-17-DGGTA	Impacto Ambiental	Nombre y firma de persona física, número telefónico y correo electrónico del Representante Legal.

7
9



**RESOLUCIÓN NÚMERO 042/2018 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS (ASEA)**

Núm.	Bitácora	Tema	Datos Protegidos
11	09-DMA0336-06-17-DGGTA	Impacto Ambiental	Nombre de persona física, dirección, teléfono y correo electrónico del Representante Legal.

Núm.	Folio/Bitácora	Tema	Datos Protegidos
12	A-09-DSA0017-06-17-DGGTA	Cambio de uso del suelo	Dirección de los responsables técnicos y del promovente o representante legal (Domicilio), Teléfono de los responsables técnicos y del promovente o representante legal (número de teléfono particular), Nombre de las personas físicas y Nombre y firma de las personas físicas que acusaron de recibido el documento.
13	A-09-DSA0101-06-17-DGGTA	Cambio de uso del suelo	Dirección de los responsables técnicos y del promovente o representante legal (Domicilio), Teléfono de los responsables técnicos y del promovente o representante legal (número de teléfono particular), Nombre de las personas físicas, Nombre y firma de las personas físicas que acusaron de recibido el documento y Folio Electoral del representante legal.
14	A-09-DSA0127-07-17-DGGTA	Cambio de uso del suelo	Dirección de los responsables técnicos y del promovente o representante legal (Domicilio), Teléfono de los responsables técnicos y del promovente o representante legal (número de teléfono particular), Nombre de las personas físicas, Nombre y firma de las personas físicas que acusaron de recibido el documento y Folio Electoral del representante legal.
15	A-09-DSA0005-07-17-DGGTA	Cambio de uso del suelo	Dirección del representante legal (Domicilio) Teléfono del representante legal (número de teléfono particular), Correo electrónico del representante legal, Nombre de las personas físicas que acusaron de recibido



**RESOLUCIÓN NÚMERO 042/2018 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS (ASEA)**

Núm.	Folio/Bitácora	Tema	Datos Protegidos
			el documento, Clave de elector, Nombre de las personas físicas.
16	A-09-DSA0073-10-17-DGGPI	Cambio de uso del suelo	Dirección del representante legal (Domicilio) Teléfono del representante legal (número de teléfono particular), Correo electrónico del representante legal, Nombre de las personas físicas que acusaron de recibido el documento, Clave de elector, Nombre de las personas físicas.
17	A-09-DSA0060-06-17-DGGPI	Cambio de uso del suelo	Dirección (Domicilio), teléfono y correo electrónico de los responsables técnicos y del promovente o representante legal, Nombre de las personas físicas, Nombre y firma de las personas físicas que acusaron de recibido el documento.
18	A-09-DSA0074-08-17-DGGPI	Cambio de uso del suelo	Dirección (Domicilio), teléfono y correo electrónico de los responsables técnicos y del promovente o representante legal, Nombre de las personas físicas, Nombre y firma de las personas físicas que acusaron de recibido el documento.
19	A-09-DSA0126-07-17-DGGTA	Cambio de uso del suelo	Dirección (Domicilio), teléfono y correo electrónico de los responsables técnicos y del promovente o representante legal, Nombre de las personas físicas, Nombre y firma de las personas físicas que acusaron de recibido el documento.
20	A-09-DSA0072-06-17-DGGTA	Cambio de uso del suelo	Dirección de los responsables técnicos y del promovente o representante legal (Domicilio), Teléfono de los responsables técnicos y del promovente o representante legal (número de teléfono particular). Nombre de las personas físicas, nombre y firma de la persona física que acuso de recibido el documento
21	A-09-DSA0077-11-17-DGGPI	Cambio de uso del suelo	Dirección de los responsables técnicos y del promovente o representante legal (Domicilio), Teléfono de los responsables técnicos y del promovente o representante legal (número de

4
9

2



**RESOLUCIÓN NÚMERO 042/2018 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS (ASEA)**

Núm.	Folio/Bitácora	Tema	Datos Protegidos
			teléfono particular). Nombre de las personas físicas, nombre y firma de la persona física que acuso de recibido el documento
22	A-09-DSA0090-07-17-DGGTA	Cambio de uso del suelo	Dirección del representante legal (Domicilio) Teléfono del representante legal, Correo electrónico del representante legal. Nombres de personas físicas, Firma de la persona física que se notifica el oficio.
23	A-09-DSA0155-05-17-DGGTA	Cambio de uso del suelo	Dirección de los responsables técnicos y del promovente o representante legal (Domicilio), Teléfono de los responsables técnicos y del promovente o representante legal (número de teléfono particular).
24	A-09-DSA0042-09-17-DGGTA	Cambio de uso del suelo	Dirección de los responsables técnicos y del promovente o representante legal (Domicilio), Teléfono de los responsables técnicos y del promovente o representante legal (número de teléfono particular), Nombre de las personas físicas Y Correo electrónico del representante legal.
25	A-09-DSA0078-09-17-DGGPI	Cambio de uso del suelo	Dirección del representante legal (Domicilio) Teléfono del representante legal (número de teléfono particular). Correo electrónico del representante legal, Nombre de las personas físicas, Nombre y Firma de las personas físicas que acusaron de recibido el documento
26	A-09-DSA0126-08-17-DGGTA	Cambio de uso del suelo	Dirección del representante legal (Domicilio) Teléfono del representante legal (número de teléfono particular). Correo electrónico del representante legal, Número de pasaporte de la persona física Nombre y firma de la persona física que acusa de recibido el documento. Nombre de las personas físicas. Clave Electoral de la persona físicas.

7

9

✓

**RESOLUCIÓN NÚMERO 042/2018 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS (ASEA)**

Núm.	Folio/Bitácora	Tema	Datos Protegidos
27	A-09-J1A0394-10-17-DGGTA	Sitios Contaminados	Dirección de los responsables técnicos y del Regulado o representante legal (Domicilio), Teléfono de los responsables técnicos y del Regulado o representante legal (número de teléfono particular), Correo electrónico del representante legal, Nombre y firma de las personas físicas
28	A-09-J1A0933-08-17-DGGTA	Sitios Contaminados	Dirección de los responsables técnicos y del Regulado o representante legal (Domicilio), Teléfono de los responsables técnicos y del Regulado o representante legal (número de teléfono particular), Correo electrónico del representante legal, Nombre y firma de las personas físicas
29	A-09-KMA0320-10-17-DGGTA	Sitios Contaminados	Dirección de los responsables técnicos y del Regulado o representante legal (Domicilio), Teléfono de los responsables técnicos y del Regulado o representante legal (número de teléfono particular), vigencia de la póliza, Correo electrónico del representante legal, Nombre y firma de las personas físicas

Así mismo, se anexa 1 (un) DVD que contienen las versiones públicas en las que se protegieron los datos que se detallan en la tabla antes referida, lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 y 118 de la LFTAIP; 3 fracción XXI, 116 y 120 de la LGTAIP.

Por las razones anteriormente expuestas y con fundamento en el artículo 44 fracción II, 103, 106 fracción III y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita al Comité de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos confirme la clasificación de la información que por el presente se manifiesta." (sic)

- II. Que por oficio número **ASEA/UGI/DGGPI/0104/2018**, de fecha 24 de enero de 2018, la **DGGPI** adscrita a la **UGI**, informó al Presidente del Comité de Transparencia lo siguiente:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 042/2018 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS (ASEA)**

“En relación al marco de las obligaciones de Transparencia establecidas en la fracción I del artículo 73 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concretamente los incisos g), h) y j), me permito informarle que después de realizar una búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos como electrónicos de esta Dirección General de Gestión de Procesos Industriales, se localizaron 21 documentos mismos que se detallan a continuación:

Núm.	Folio/Bitácora	Tema	Datos protegidos
1	A-09-IGA0518-08-17 DGGTA	Residuos Peligrosos	Dirección, teléfono y correo electrónico del representante legal, Nombre de persona física

Núm	Folio/Bitácora	Tema	Datos Protegidos
2	A-09-DSA0017-06-17-DGGTA	Cambio de uso del suelo	Dirección de los responsables técnicos y del promovente o representante legal (Domicilio), Teléfono de los responsables técnicos y del promovente o representante legal (número de teléfono particular), Nombre de las personas físicas y Nombre y firma de las personas físicas que acusaron de recibido el documento.
3	A-09-DSA0101-06-17-DGGTA	Cambio de uso del suelo	Dirección de los responsables técnicos y del promovente o representante legal (Domicilio), Teléfono de los responsables técnicos y del promovente o representante legal (número de teléfono particular), Nombre de las personas físicas, Nombre y firma de las personas físicas que acusaron de recibido el documento y Folio Electoral del representante legal.
4	A-09-DSA0127-07-17-DGGTA	Cambio de uso del suelo	Dirección de los responsables técnicos y del promovente o representante legal (Domicilio), Teléfono de los responsables técnicos y del promovente o representante legal (número de teléfono particular), Nombre de las personas físicas, Nombre y firma de las personas físicas que acusaron de recibido el documento y Folio Electoral del representante legal.
5	A-09-DSA0005-07-17-DGGTA	Cambio de uso del suelo	Dirección del representante legal (Domicilio) Teléfono del representante legal (número de teléfono particular), Correo electrónico del representante legal, Nombre de las personas físicas que acusaron de recibido el documento, Clave de elector, Nombre de las personas físicas.
6	A-09-DSA0073-10-17-DGGPI	Cambio de uso del suelo	Dirección del representante legal (Domicilio) Teléfono del representante legal (número de teléfono particular), Correo electrónico del representante legal, Nombre de las personas



**RESOLUCIÓN NÚMERO 042/2018 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS (ASEA)**

Núm	Folio/Bitácora	Tema	Datos Protegidos
			físicas que acusaron de recibido el documento, Clave de elector, Nombre de las personas físicas.
7	A-09-DSA0060-06-17-DGGPI	Cambio de uso del suelo	Dirección (Domicilio), teléfono y correo electrónico de los responsables técnicos y del promovente o representante legal, Nombre de las personas físicas, Nombre y firma de las personas físicas que acusaron de recibido el documento.
8	A-09-DSA0074-08-17-DGGPI	Cambio de uso del suelo	Dirección (Domicilio), teléfono y correo electrónico de los responsables técnicos y del promovente o representante legal, Nombre de las personas físicas, Nombre y firma de las personas físicas que acusaron de recibido el documento.
9	A-09-DSA0126-07-17-DGGTA	Cambio de uso del suelo	Dirección (Domicilio), teléfono y correo electrónico de los responsables técnicos y del promovente o representante legal, Nombre de las personas físicas, Nombre y firma de las personas físicas que acusaron de recibido el documento.
10	A-09-DSA0072-06-17-DGGTA	Cambio de uso del suelo	Dirección de los responsables técnicos y del promovente o representante legal (Domicilio), Teléfono de los responsables técnicos y del promovente o representante legal (número de teléfono particular). Nombre de las personas físicas, nombre y firma de la persona física que acuso de recibido el documento
11	A-09-DSA0077-11-17-DGGPI	Cambio de uso del suelo	Dirección de los responsables técnicos y del promovente o representante legal (Domicilio), Teléfono de los responsables técnicos y del promovente o representante legal (número de teléfono particular). Nombre de las personas físicas, nombre y firma de la persona física que acuso de recibido el documento
12	A-09-DSA0090-07-17-DGGTA	Cambio de uso del suelo	Dirección del representante legal (Domicilio) Teléfono del representante legal, Correo electrónico del representante legal. Nombres de personas físicas, Firma de la persona física que se notifica el oficio.
13	A-09-DSA0155-05-17-DGGTA	Cambio de uso del suelo	Dirección de los responsables técnicos y del promovente o representante legal (Domicilio), Teléfono de los responsables técnicos y del promovente o representante legal (número de teléfono particular).
14	A-09-DSA0042-09-17-DGGTA	Cambio de uso del suelo	Dirección de los responsables técnicos y del promovente o representante legal (Domicilio), Teléfono de los responsables técnicos y del promovente o representante legal (número de teléfono particular), Nombre de las personas

18
9

3



**RESOLUCIÓN NÚMERO 042/2018 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS (ASEA)**

Núm	Folio/Bitácora	Tema	Datos Protegidos
			físicas Y Correo electrónico del representante legal.
15	A-09-DSA0078-09-17-DGGPI	Cambio de uso del suelo	Dirección del representante legal (Domicilio) Teléfono del representante legal (número de teléfono particular). Correo electrónico del representante legal, Nombre de las personas físicas, Nombre y Firma de las personas físicas que acusaron de recibido el documento
16	A-09-DSA0126-08-17-DGGTA	Cambio de uso del suelo	Dirección del representante legal (Domicilio) Teléfono del representante legal (número de teléfono particular). Correo electrónico del representante legal, Número de pasaporte de la persona física Nombre y firma de la persona física que acusa de recibido el documento. Nombre de las personas físicas. Clave Electoral de la persona físicas.

Núm.	Folio/Bitácora	Tema	Datos protegidos
17	PR-09-J1A0394-10-17-DGGTA	Sitios Contaminados	Dirección de los responsables técnicos y del Regulado o representante legal (Domicilio), Teléfono de los responsables técnicos y del Regulado o representante legal (número de teléfono particular), Correo electrónico del representante legal, Nombre y firma de las personas físicas, vigencia y monto de la suma asegurada de la póliza.
18	A-09-J1A0394-10-17-DGGTA	Sitios Contaminados	Dirección de los responsables técnicos y del Regulado o representante legal (Domicilio), Teléfono de los responsables técnicos y del Regulado o representante legal (número de teléfono particular), Correo electrónico del representante legal, Nombre y firma de las personas físicas
19	PR-09-J1A0933-08-17-DGGTA	Sitios Contaminados	Dirección de los responsables técnicos y del Regulado o representante legal (Domicilio), Teléfono de los responsables técnicos y del Regulado o representante legal (número de teléfono particular), Correo electrónico del representante legal, Nombre y firma de las personas físicas, vigencia y monto de la suma asegurada de la póliza.
20	A-09-J1A0933-08-17-DGGTA	Sitios Contaminados	Dirección de los responsables técnicos y del Regulado o representante legal (Domicilio), Teléfono de los responsables técnicos y del Regulado o representante legal (número de teléfono particular), Correo electrónico del representante legal, Nombre y firma de las personas físicas

**RESOLUCIÓN NÚMERO 042/2018 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS (ASEA)**

Núm.	Folio/Bitácora	Tema	Datos protegidos
21	A-09-KMA0320-10-17-DGGTA	Sitios Contaminados	Dirección de los responsables técnicos y del Regulado o representante legal (Domicilio), Teléfono de los responsables técnicos y del Regulado o representante legal (número de teléfono particular), vigencia de la póliza, Correo electrónico del representante legal, Nombre y firma de las personas físicas

Así mismo, se anexan (1) DVD que contienen las versiones públicas en las que se protegieron los datos que se detallan en la tabla antes referida de conformidad con los artículos 108, 113 y 118 de la LFTAIP; 3 fracción XXI, 116 y 120 de la LGTAIP.

Por las razones anteriormente expuestas y con fundamento en el artículo 65 fracción II y 98 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita al Comité de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos confirme la clasificación de la información que por el presente se manifiesta." (sic)

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información que realicen los titulares de las Áreas de la **ASEA**, en los términos que establecen los artículos Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción II, 102, primer párrafo y 140, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 44 fracción II, 103 primer párrafo y 137, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

Análisis de la Clasificación por ser información de carácter confidencial.

Datos personales.

- II. Que el artículo 113, fracción I de la LFTAIP y el artículo 116, primer párrafo de la LGTAIP establecen que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- III. Que el artículo 117, primer párrafo de la LFTAIP y el artículo 120, primer párrafo de la LGTAIP establecen que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 042/2018 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS (ASEA)**

- IV. Que en el Lineamiento Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2016, se establece que se considera como información confidencial, los datos personales en términos de la norma aplicable.
- V. Que el artículo 106, fracción III de la LGTAIP, establece que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en dicha Ley.
- VI. Que en relación a los documentos señalados en el apartado de Antecedentes, la **DGGPI**, en cumplimiento a las obligaciones de transparencia señaladas en la LGTAIP y la LFTAIP, remitió las versiones públicas de los documentos, los cuales contienen datos personales, mismos que se detallan en el cuadro abajo inserto, al respecto este Comité considera son datos personales concernientes a una persona física, a través de los cuales puede ser identificada o identificable, por lo que se actualiza el supuesto previsto en los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares titulares de la información, para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, primer párrafo de la LFTAIP y 120, primer párrafo de la LGTAIP, lo anterior sustentado en las Resoluciones 1024/16 y RDA 3054/16 emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) como se expone a continuación:

Datos Personales	Motivación
Nombres de personas físicas (Nombre)	Que en la Resolución RRA 1024/16 , el INAI determinó que el nombre de una persona física es un dato personal por excelencia, en tanto que hace a dicho individuo identificado o identificable, por lo que es susceptible de clasificarse en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que deberá ser protegido, análisis que resulta aplicable al presente caso.
Firma de persona física (Firma)	Que en su Resolución RRA 1024/16 , el INAI determinó que la firma se trata de un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable al titular. En este sentido dicha información es susceptible de clasificarse en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que resulta aplicable al presente caso.
Dirección del representante legal y del responsable técnico (Domicilio)	Que en su Resolución RRA 1024/16 , el INAI determinó que el domicilio es el lugar en donde reside habitualmente una persona física, por lo que, constituye un dato personal confidencial, ya que incide directamente en la privacidad de las personas físicas identificadas, y su difusión podría afectar la esfera privada de las mismas. En este sentido dicha información es susceptible de

**RESOLUCIÓN NÚMERO 042/2018 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS (ASEA)**

	<p>clasificarse en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que resulta aplicable al presente caso.</p>
<p>Número telefónico del representante legal y responsable técnico (Número telefónico particular)</p>	<p>Que en su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que por lo que corresponde al número telefónico particular, éste es asignado a un teléfono particular o celular, y permite localizar a una persona física identificada o identificable, por lo que se considera como un dato personal y consecuentemente, de carácter confidencial, ya que sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular; por ello, se estima procedente considerarlo como confidencial, en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que resulta aplicable al presente caso.</p>
<p>Correo electrónico del representante legal (Correo electrónico)</p>	<p>Que en su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que el correo electrónico se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría la intimidad de la persona.</p> <p>En virtud de lo anterior, el correo electrónico constituye un dato personal confidencial, en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que resulta aplicable al presente caso.</p>
<p>Clave de Elector del responsable legal y de persona física (Clave de elector)</p>	<p>Que en su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que la clave de elector se compone de 18 caracteres y se conforma con las primeras letras de los apellidos, año, mes, día y clave del estado en que su titular nació, sexo y una homoclave interna de registro; derivado de lo cual, la clave referida ha sido considerada por el Pleno como dato personal objeto de confidencialidad, análisis que resulta aplicable al presente caso.</p>
<p>Número de Pasaporte de persona física (Número de pasaporte)</p>	<p>Que en la Resolución RDA 3054/16, el INAI determinó que el pasaporte es un documento con validez internacional, que identifica a su titular (en ciertos países también a sus descendientes directos e incluso a sus cónyuges), expedido por las autoridades de su respectivo país, que acredita un permiso o autorización legal para que salga o ingrese del mismo, por los puertos o aeropuertos internacionales, siempre y cuando las autoridades de esos países lo autoricen, mediante el otorgamiento de un visado.</p> <p>Aunado a ello, debe tomarse en cuenta que cada país al momento de expedir los documentos migratorios puede determinar los elementos que los personalizan, por lo que el número de pasaporte puede estar integrado por dígitos o claves que sólo utiliza un Estado en específico, cuyo divulgación permitiría inferir la nacionalidad del titular del</p>

16
9

2

**RESOLUCIÓN NÚMERO 042/2018 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS (ASEA)**

	documento. Por tanto, revelar el dato en comento se considera un dato personal confidencial, en términos de lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que resulta aplicable al presente caso.
--	--

VII. Que en los oficios números **ASEA/UGI/DGGPI/0103/2018** y **ASEA/UGI/DGGPI/0104/2018**, la **DGGPI** manifestó que los documentos sometidos a clasificación de información, contienen datos personales clasificados como información confidencial consistentes en: **nombre, firma, domicilio, número de teléfono, correo electrónico, clave de elector y número de pasaporte**, lo anterior es así ya que éstos fueron objeto de análisis en las Resoluciones 1024/16 y RDA 3054/16 emitidas por el INAI, mismas que se describieron en el Considerando que antecede, en las que el INAI, concluyó que se trata de datos personales.

Información patrimonial de persona moral.

VIII. Que el artículo 113, fracción III de la LFTAIP y el artículo 116, cuarto párrafo de la LGTAIP, establecen que se considera información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan derecho a ello.

IX. Que el Lineamiento Cuadragésimo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2016, se establece que la información que puede actualizar el supuesto establecido en el artículo 116, último párrafo de la LGTAIP es la que se refiere al patrimonio de una persona moral.

X. Que en los oficios números **ASEA/UGI/DGGPI/0103/2018** y **ASEA/UGI/DGGPI/0104/2018**, la **DGGPI** señaló que los documentos sometidos a clasificación, contiene información confidencial de una persona moral, referente a la vigencia y al monto de la suma asegurada de la póliza, misma que se detalla a continuación:

Datos confidenciales	Motivación
Vigencia y monto de la suma asegurada de la póliza (Información patrimonial de la Persona moral)	<p>Al respecto, es relevante indicar que la información listada de la que se solicita su clasificación se refiere específicamente a la información patrimonial de una persona moral en cuestión.</p> <p>Así pues, la información de referencia refleja la descripción del capital social, utilidades, partes sociales, aportaciones de los socios, aumentos y disminuciones del capital, valor de las acciones y porcentajes, razón por la cual es dable señalar que la citada información tiene el carácter de confidencial.</p>

RESOLUCIÓN NÚMERO 042/2018 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

	<p>Al respecto, el artículo 116, último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de esta manera la información que se refiere al patrimonio de una persona moral, tiene el carácter de confidencial, ello de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Cuadragésimo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, motivo por el cual resulta procedente el resguardo de la misma.</p>
--	--

- XI. Que en los oficios números **ASEA/UGI/DGGPI/0103/2018** y **ASEA/UGI/DGGPI/0104/2018**, la **DGGPI** manifestó que los documentos sometidos a consideración, contienen información confidencial referente a la **vigencia y al monto de la suma asegurada de la póliza**; lo anterior, es así de conformidad con el análisis realizado en el cuadro anterior, en el que se concluyó que se trata de información confidencial.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité de Transparencia analizó la clasificación de la información señalada en los Antecedentes I y II, relativa a **datos personales**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción I y 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP; en correlación con el Lineamiento Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Asimismo, este Comité de Transparencia analizó la clasificación de la información referida en los Antecedentes I y II, relativa a la **información patrimonial de persona moral**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción III de la LFTAIP; 116, cuarto párrafo de la LGTAIP; en correlación con la fracción I del Lineamiento Cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; por ello, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se **confirma** la clasificación de información confidencial señalada en los Antecedentes I y II, de conformidad con lo expuesto en la parte Considerativa de la presente Resolución, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 113, fracciones I y III y 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer y cuarto párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP; y el Lineamiento Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 042/2018 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS (ASEA)**

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Transparencia a notificar por medio electrónico, la presente Resolución a la **DGGPI** adscrita a la **UGI** y a la Unidad de Transparencia de la ASEA. Se aclara que la Unidad Administrativa deberá publicar en el sistema "Plataforma Nacional de Transparencia" las versiones públicas que por medio de la presente se aprueban de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 111 de la LGTAIP; así como lo previsto en el Lineamiento Noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la ASEA, el 13 de febrero de 2018.



José Isidro Tineo Méndez.
Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de la ASEA.



Luz María García Rangel.
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el Comité de Transparencia de la ASEA.



Edgar Oliver Ortiz Aguirre.
Coordinador de Archivos de la ASEA.

JMBV/CPNMB

